



PREGUNTAS FRECUENTES

Procedimiento de selección
y designación de Consejeras
y Consejeros Electorales de los

Consejos Distritales y Municipales

Proceso Electoral Ordinario

2023-2024

CONTENIDO

Información general

1. ¿Qué es el IETAM?	4
2. ¿Qué es un Consejo Distrital o Municipal Electoral?	4
3. ¿Cómo están integrados los Consejos Distritales y Municipales Electorales?	4
4. ¿Cuáles son las atribuciones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales?	4
5. ¿Qué actividades realizan los Consejeros Electorales?	4
6. ¿Puedo tener otro empleo y también fungir como Consejera o Consejero Electoral?	5
7. ¿Dónde se instalan los Consejos Distritales y Municipales Electorales?	5
8. ¿Cuándo se instalan los Consejos?	5
9. ¿Cuánto tiempo dura el encargo de Consejera o Consejero Electoral?	5
10. ¿Qué tipo de elecciones se llevarán a cabo en el Proceso Electoral 2023-2024?	5

Convocatoria

1. ¿Quiénes pueden participar en la Convocatoria para la integración de los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales?	5
2. ¿Quiénes son los órganos responsables de la conducción, supervisión y designación de las personas integrantes de los Consejos Distritales y Municipales?	6
3. ¿Cuáles son los requisitos para ser Consejera o Consejero Electoral?	6
4. ¿Cuál es la documentación que debo entregar para participar en la Convocatoria?	7
5. ¿De dónde obtengo los formatos de los Anexos que debo entregar?	8
6. ¿Qué pasa si tengo un trámite pendiente de mi credencial de elector?	8
7. ¿Cuántas copias de mi credencial de elector debo entregar?	8
8. ¿Qué tipos de comprobante de domicilio son válidos?	8
9. ¿Qué pasa si no soy originaria u originario del estado de Tamaulipas?	8
10. ¿Es obligatorio entregar una Constancia de residencia?	8
11. ¿Mis documentos originales me serán devueltos?	8
12. ¿Cuáles son las etapas de la Convocatoria?	8
13. ¿Cuáles son las fechas importantes que debo tener en cuenta?	9
14. ¿A dónde puedo comunicarme en caso de tener alguna duda?	9

Inscripción de las personas aspirantes

1. ¿En qué consiste la etapa de inscripción?	9
2. ¿Dónde debo realizar mi Pre-registro en línea?	9
3. ¿Hasta cuándo tengo para realizar mi Pre-registro en línea?	9
4. ¿Cómo sé que ya terminé con mi Pre-registro en línea?	9
5. ¿Qué documentos podré obtener durante mi Pre-registro en línea?	9
6. ¿Qué necesito para realizar mi Pre-registro en línea?	9
7. ¿Cuándo será la recepción de expedientes?	10
8. ¿Cuáles serán las sedes para la recepción de expedientes?	10
9. ¿En qué horario debo acudir a entregar mi expediente?	10

Prevención para subsanar omisiones

1. ¿Qué pasa si omito algún documento en mi expediente?	10
---	----

- | | |
|---|----|
| 2. ¿Cómo me puedo dar cuenta si me requieren algún documento para subsanar? | 10 |
| 3. ¿Qué periodo voy a tener para subsanar omisiones? | 10 |
| 4. ¿Cómo haré llegar mis documentos faltantes? | 10 |
| 5. ¿Qué pasa si lo que me están requiriendo es un documento original? | 10 |

Verificación del cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y documentales

- | | |
|---|----|
| 1. ¿Cuándo se publicará la lista de las personas aspirantes que cumplen con los requisitos? | 11 |
| 2. ¿Qué pasa si no cumplo con alguno de los requisitos? | 11 |

Valoración de conocimientos en materia electoral

- | | |
|--|----|
| 1. ¿Cuándo será la aplicación de la valoración de conocimientos en materia electoral? | 11 |
| 2. ¿En qué modalidad será la aplicación? | 11 |
| 3. ¿Qué propósito tiene esta etapa? | 11 |
| 4. ¿Sobre qué temas versará la valoración de conocimientos? | 11 |
| 5. ¿Cuántos reactivos tendrá? | 12 |
| 6. ¿Cuándo serán publicadas las sedes y horarios para la aplicación de la valoración de conocimientos? | 12 |
| 7. ¿Cuándo sabré la puntuación que obtuve? | 12 |

Valoración curricular y entrevista

- | | |
|--|----|
| 1. ¿Qué aspirantes accederán a la etapa de valoración curricular y entrevista? | 12 |
| 2. ¿Cómo estará integrada la calificación integral? | 12 |
| 3. ¿En qué fechas se llevará a cabo la valoración curricular? | 12 |
| 4. ¿Cuál será la ponderación para la valoración curricular? | 12 |
| 5. ¿En qué fechas se llevarán a cabo las entrevistas? | 12 |
| 6. ¿Cuál será la ponderación para la entrevista? | 13 |
| 7. ¿Bajo qué modalidad se realizarán las entrevistas? | 13 |
| 8. ¿Cuándo se publicarán las sedes y horarios para las entrevistas? | 13 |
| 9. ¿Cuándo se publicarán los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevista? | 13 |

Evaluación final, integración y aprobación de las propuestas definitivas

- | | |
|--|----|
| 1. ¿Cuándo se realizará la designación de Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales? | 13 |
| 2. ¿Qué criterios se seguirán para la integración de los Consejos Distritales y Municipales? | 13 |

INFORMACIÓN GENERAL

1. ¿Qué es el IETAM?

El Instituto Electoral de Tamaulipas es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos.

2. ¿Qué es un Consejo Distrital o Municipal Electoral?

Los Consejos Distritales y Municipales Electorales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos o municipios.

3. ¿Cómo están integrados los Consejos Distritales y Municipales Electorales?¹

- I. Cinco Consejeros y Consejeras Electorales, con derecho a voz y voto;
 - II. Un Secretario o Secretaria, sólo con derecho a voz; y
 - III. Una persona representante por cada uno de los partidos políticos, sólo con derecho a voz.
- Por cada Consejero, Consejera y representante de partido político habrá una persona suplente.

4. ¿Cuáles son las atribuciones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales?²

- I. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones del Consejo General;
- II. Registrar las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales que serán electas por el principio de mayoría relativa y de las planillas de candidaturas a Presidencias Municipales, sindicaturas y regidurías, respectivamente;
- III. Realizar el cómputo distrital final de la votación para diputaciones electas según el principio de mayoría relativa, el cómputo distrital según el principio de representación proporcional y el cómputo distrital de la elección de la Gubernatura, en el caso de los consejos distritales; y el cómputo municipal final de la votación de la elección para los ayuntamientos, en el caso de los consejos municipales,
- IV. Declarar la validez de la elección de diputaciones electas según el principio de mayoría relativa y de la elección para ayuntamientos y expedir la constancia de mayoría a la fórmula y planilla ganadora, respectivamente;
- V. Por conducto del Secretario o Secretaria, recibir, tramitar y remitir a la instancia correspondiente, los medios de impugnación presentados en contra de sus actos;
- VI. Ejecutar los programas de capacitación electoral, educación cívica, paridad de género y cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral;
- VII. Las demás que les confiera la Ley

5. ¿Qué actividades realizan los Consejeros Electorales?

Adicionalmente, a las atribuciones que están establecidas en la Ley Electoral Local, realizan otras actividades las Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales las cuales pueden ser enunciativas, más no limitativas, y se pueden mencionar las de asistir a las sesiones del Consejo para participar en la discusión y votación de los acuerdos e informes que se rindan ante el Consejo, asistir las reuniones de trabajo a las que se convoquen para tratar diversos asuntos, asistir a las capacitaciones que da el

¹ Artículos 144 y 152 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas

² Artículos 148 y 156 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas

IETAM, acompañar al personal del INE en los recorridos y visitas de examinación para verificar que los domicilios propuestos para instalar casillas cumplan con los requisitos señalados en la Ley, apoyar activamente en la difusión de la convocatoria para que la ciudadanía de tu distrito o municipio participe en el proceso electoral como observadora u observador electoral, participar en el procedimiento para seleccionar a las personas que serán supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales, verificar la bodega electoral que es el sitio donde se resguardarán las boletas y demás documentación electoral, elaborar el modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales con la finalidad de recibir los paquetes electorales con las boletas y demás documentación cuando concluya la jornada electoral, dar seguimiento a la jornada electoral y apoyar en la resolución de incidentes que puedan presentarse en las casillas, así como de participar en los recuentos de votos que se lleven a cabo en los cómputos distritales o municipales..

6. ¿Puedo tener un empleo y también fungir como Consejera o Consejero Electoral?

Si, puedes ser designada o designado como Consejera o Consejero Electoral teniendo un empleo, sin embargo, es importante que tomes en cuenta que deberás contar con la disponibilidad suficiente a fin de estar al pendiente de cada una de las actividades que se deben llevar a cabo, las cuales, en muchas ocasiones se realizan en fines de semana.

7. ¿Dónde se instalan los Consejos Distritales y Municipales Electorales?

Al ser órganos temporales, no cuentan con una sede o ubicación fija, cada proceso electoral las personas que sean designadas como Presidentas o Presidentes de cada Consejo con apoyo del resto de las y los Consejeros Electorales deben buscar un inmueble que cumpla con los requisitos administrativos y técnicos, así como las características necesarias para fungir como sede de Consejo.

8. ¿Cuándo se instalan los Consejos?³

En la primera semana del mes de febrero del año de la elección.

9. ¿Cuánto tiempo dura el encargo de Consejera o Consejero Electoral?

El periodo para desempeñarse en el cargo, en caso de ser designada o designado, será a partir de la sesión de instalación, la cual será en la primera semana del mes de febrero de 2024 y hasta que se determine la culminación de los trabajos del consejo distrital o municipal respectivo dentro del Proceso Electoral Ordinario 2023- 2024.

10. ¿Qué tipo de elecciones se llevarán a cabo en el Proceso Electoral 2023-2024?

En el Proceso Electoral 2023-2014 tendremos elecciones concurrentes, en el ámbito federal habrá elección para Presidencia de la República, senadurías y diputaciones federales; y en el ámbito local tendremos elecciones para diputaciones locales y de ayuntamientos.

CONVOCATORIA

1. ¿Quiénes pueden participar en la Convocatoria para la integración de los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales?

Podrán participar como aspirantes a Consejera o Consejero Electoral, las ciudadanas y los ciudadanos en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, originarios del Estado de Tamaulipas o que cuenten

³ Artículo 41 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas

con una residencia efectiva (por lo menos dos años anteriores a su designación), salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses; y que cumplan con los requisitos señalados en la Convocatoria.

2. ¿Quiénes son los órganos responsables de la conducción, supervisión y designación de las personas integrantes de los Consejos Distritales y Municipales?

El Consejo General tiene la atribución de realizar la designación de las personas que fungirán como consejeras y consejeros electorales; y la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, tiene la atribución de presentar la propuesta de integración de quienes fungirán como consejeras y consejeros electorales en los consejos distritales y municipales.

3. ¿Cuáles son los requisitos para ser Consejera o Consejero Electoral?⁴

- a) Poseer la ciudadanía mexicana, y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes;
- d) Contar con la Clave Única de Registro de Población;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- f) Ser originaria u originario del Estado de Tamaulipas, o contar con una residencia efectiva de por lo menos dos años anteriores a la designación en la entidad, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses;
- g) No haber sido registrada o registrado como Candidata o Candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- i) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier Institución pública federal, estatal o municipal;
- j) No ser ministro de culto religioso; no haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni en subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni titular de Gubernatura ni Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser titular de presidencia municipal, sindicatura o regiduría o titular de dependencia de los ayuntamientos;
- k) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos, ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos anteriores a la designación;
- l) No haber sido designada o designado como Consejera o Consejero Electoral Propietario en el mismo Consejo Distrital, en los últimos dos procesos electorales locales ordinarios inmediatos;
- m) No haber sido designada o designado como Consejera o Consejero Electoral Propietario en el mismo Consejo Municipal, en los últimos dos procesos electorales locales ordinarios inmediatos;
- n) No ser Consejera o Consejero de algún Consejo Local o Distrital del INE al momento de la designación; y

⁴ Artículo 26 del Reglamento para los procedimientos de selección y designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del IETAM.

o) No encontrarse inscrita o inscrito en el registro nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

4. ¿Cuál es la documentación que debo entregar para participar en la Convocatoria?⁵

- a) Original de la cédula de registro de aspirantes, con firma autógrafa (Anexo 1 de la convocatoria);
- b) Currículum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio de residencia; teléfonos de contacto; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, experiencia en materia electoral; actividad político-electoral y participaciones cívicas y sociales, con firma autógrafa (Anexo 2 de la convocatoria);
- c) Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio, sin número telefónico, ni correo electrónico, para su publicación, con firma autógrafa; (Anexo 3 de la convocatoria);
- d) Original, para su cotejo, y copia legible del acta de nacimiento; en su caso, impresión del acta de nacimiento emitida por internet;
- e) Original, para su cotejo, y cuatro copias legibles al 200% por ambos lados de la credencial para votar. En caso de encontrarse en trámite, podrá presentar el comprobante del mismo, y en la Etapa de Prevención para subsanar omisiones, deberá presentar la credencial para votar en los términos y plazos establecidos en la presente convocatoria;
- f) Copia legible del comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente, al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición;
- g) Original de la declaración bajo protesta de decir verdad donde la o el aspirante manifieste que cumple con los requisitos señalados en el artículo 26 del Reglamento de Selección y Designación y lo siguiente:(Anexo 4 de la convocatoria)
 - I. Que manifiesta contar con la disponibilidad suficiente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de Consejera o Consejero Distrital o Municipal Electoral, en caso de obtener la designación;
 - II. Que toda la información que con motivo del procedimiento de selección y designación que proporcione al IETAM, será veraz y auténtica;
 - III. Que acepta las reglas establecidas en la presente Convocatoria;
 - IV. Que da su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines establecidos en la Convocatoria;
- h) En caso de no ser originaria u originario del Estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo 3 meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de selección y designación;
- i) Original del escrito de intención con una extensión máxima de dos cuartillas, en el que la persona aspirante exprese las razones por las que aspira a ser designada o designado como Consejera o Consejero Distrital o Municipal, con firma autógrafa (Anexo 5 de la convocatoria);
- j) Copia legible de su título, cédula profesional, certificado y/o documento que acredite el mayor grado de estudios;

⁵ Artículo 32 del Reglamento para los procedimientos de selección y designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del IETAM.

- k) En su caso, copia de publicaciones, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que la persona aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- l) Dos copias legibles de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- m) Dos copias legibles de la Constancia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- n) Original de la declaración bajo protesta de decir verdad donde la persona aspirante manifieste que cumple con el 3 de 3 contra la violencia de género, con firma autógrafa (Anexo 6 de la convocatoria);
y
- o) Original del formato de consentimiento para el tratamiento de los datos personales, con firma autógrafa (Anexo 7 de la convocatoria)

5. ¿De dónde obtengo los formatos de los Anexos que debo entregar?

Los Anexos del 1 al 7 son los documentos aprobados en la convocatoria y que obtendrás luego de haber realizado tu Pre-registro en línea, los deberás descargar en formato PDF, imprimirlos y firmarlos para su posterior entrega en la sede correspondiente.

6. ¿Qué pasa si tengo un trámite pendiente de mi credencial de elector?

En caso de encontrarse en trámite tu credencial de elector, podrás presentar el comprobante del mismo, y en la Etapa de Prevención para subsanar omisiones, deberás presentar la credencial para votar en los términos y plazos establecidos en la convocatoria.

7. ¿Cuántas copias de mi credencial de elector debo entregar?

De acuerdo a lo establecido en la convocatoria debes entregar 4 copias al 200% de tu credencial de elector.

8. ¿Qué tipos de comprobante de domicilio son válidos?

Puedes entregar recibos de agua, luz, teléfono, predial, o bien algún estado de cuenta en donde venga tu domicilio.

9. ¿Qué pasa si no soy originaria u originario del estado de Tamaulipas?

Si no eres originaria u originario del estado de Tamaulipas, deberás entregar una constancia de residencia expedida con máximo 3 meses de antelación, en la que se acredite que tienes **al menos 2 años de residencia** inmediatos anteriores al registro en el procedimiento de selección y designación.

10. ¿Es obligatorio entregar una Constancia de residencia?

Es obligatorio únicamente en el caso que no seas originaria u originario del estado de Tamaulipas.

11. ¿Mis documentos originales me serán devueltos?

Si, los documentos que se te solicitan en original solo serán cotejados con las copias y te serán devueltos, a excepción de la constancia de residencia, la cual si es necesario que hagas entrega del documento original.

12. ¿Cuáles son las etapas de la Convocatoria?

- a) Inscripción de las personas aspirantes (Pre-registro en línea y registro de las personas aspirantes)
- b) Conformación y envío de expedientes al Consejo General del IETAM

- c) Revisión de expedientes por el Consejo General del IETAM
- d) Prevención para subsanar omisiones
- e) Verificación del cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y documentales
- f) Valoración de conocimientos en materia electoral
- g) Valoración curricular y entrevista
- h) De la evaluación final, integración y aprobación de las propuestas definitivas

13. ¿Cuáles son las fechas importantes que debo tener en cuenta?

Inscripción de las personas aspirantes		Prevención para subsanar omisiones	Verificación del cumplimiento de requisitos constitucionales, legales y documentales
Pre-registro en línea	Registro en sedes		
3 de mayo al 23 de junio de 2023	3 al 15 de julio de 2023	4 al 8 de septiembre de 2023	13 de septiembre de 2023

Valoración de conocimientos en materia electoral	Valoración curricular y entrevista		Designación de Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales
	Curricular	Entrevistas	
19 al 23 de septiembre de 2023	2 al 6 de octubre de 2023	9 al 31 de octubre de 2023	A más tardar el día 19 de diciembre de 2023

14. ¿A dónde puedo comunicarme en caso de tener alguna duda?

En caso de tener dudas puedes comunicarte a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral al teléfono **834 315 1200** en las extensiones **142, 206 y 149** o al correo electrónico registro.aspirantes@ietam.org.mx, asimismo, nos puedes contactar a través de **WhatsApp** en los teléfonos celulares **834 154 7343** y **834 100 2941** o a través de la página de **Facebook Convocatoria para integrar Consejos Distritales y Municipales del IETAM**.

INSCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

1. ¿En qué consiste la etapa de inscripción de las personas aspirantes?

La etapa de inscripción consta del Pre-registro en línea que deberán realizar las personas aspirantes y del registro en el cual deberán entregar físicamente su expediente con toda la documentación establecida en la convocatoria.

2. ¿Dónde debo realizar mi Pre-registro en línea?

Lo puedes realizar en la liga electrónica <https://www.ietam.org.mx/PreRegistro/PreRegistroInicio.aspx>.

3. ¿Hasta cuándo tengo para realizar mi Pre-registro en línea?

El plazo para realizar tu Pre-registro en línea es hasta las 23:59 horas del día 23 de junio de 2023, horario de Ciudad Victoria (horario estándar central).

4. ¿Cómo sé que ya cuanto con mi Pre-registro en línea?

Una vez que hayas concluido con el llenado de la información que se solicita en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 6 y 7, y que hayas generado tu Acuse de pre-registro en los cuales se establezca el número de folio, podrás estar seguro de que has concluido con tu Pre-registro en línea.

5. ¿Qué documentos podré obtener durante mi Pre-registro en línea?

En tu Pre-registro en línea podrás obtener los Anexos del 1 al 7 establecidos en la convocatoria, así como tu Acuse de Pre-registro.

6. ¿Qué necesito para realizar mi Pre-registro en línea?

Debes tener a la mano documentos como CURP, RFC, Credencial de elector, así como información sobre tu trayectoria laboral, del mismo modo debes considerar contar con el tiempo suficiente para realizarlo ya que es diversa información la que debes ingresar al sistema.

7. ¿Cuándo será la recepción de expedientes?

La recepción de los expedientes de las personas aspirantes en las sedes se realizará del 3 al 15 de julio de 2023.

8. ¿Cuáles serán las sedes para la recepción de expedientes?

- Victoria
- Nuevo Laredo
- Reynosa
- Matamoros
- El Mante
- Zona conurbada (Tampico - Cd. Madero – Altamira)

9. ¿Cuándo debo acudir a entregar mi expediente?

El IETAM, en fecha 28 de junio de 2023, publicará la agenda de las sedes físicas en que deberás realizar la entrega del expediente, y deberás acudir en la fecha y hora que se te haya asignado, durante el periodo de recepción.

En tu pre-registro en línea podrás seleccionar un bloque de horario de tu preferencia, los cuales son:

- Entre las 9:00 y las 13:00 horas
- Entre las 13:00 y las 17:40 horas

PREVENCIÓN PARA SUBSANAR OMISIONES

1. ¿Qué pasa si omito algún documento en mi expediente?

Si omites entregar algún documento durante la inscripción, en la etapa de prevención para subsanar omisiones tendrás oportunidad de entregarlo y así poder complementar tu expediente.

2. ¿Cómo me puedo dar cuenta si me requieren algún documento para subsanar?

En la página oficial del IETAM, a más tardar el 30 de agosto de 2023 se publicará el listado de las personas aspirantes que hayan tenido alguna omisión de carácter documental.

3. ¿Qué periodo voy a tener para subsanar omisiones?

Tendrás un periodo de 5 días, del 4 al 8 de septiembre de 2023.

4. ¿Cómo haré llegar mis documentos faltantes?

Los deberás entregar personalmente o por servicio de paquetería en la Oficialía de Partes del IETAM, dicha entrega será acompañada de un escrito dirigido a la DEOLE, en donde señales tu municipio, número de folio, nombre completo y el documento que entregas.

5. ¿Qué pasa si lo que me están requiriendo es un documento original?

Cuando la prevención para subsanar omisión implique presentar documentación original que no fue mostrada para su cotejo, la entrega deberá realizarse de manera personal en las oficinas centrales del Instituto, a fin de que se realice el cotejo correspondiente y los originales sean devueltos.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y DOCUMENTALES

1. ¿Cuándo se publicará la lista de las personas aspirantes que cumplen con los requisitos?

A más tardar el 13 de septiembre de 2023, se publicarán en la página web www.ietam.org.mx y en los estrados del Instituto, las listas de las personas aspirantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos constitucionales, legales y documentales, asimismo, los que no cumplieron con la totalidad de dichos requisitos.

2. ¿Qué pasa si no cumplo con alguno de los requisitos?

En el listado que se publique se te especificará cual fue el requisito que no cumpliste y, de ser el caso, no podrás continuar participando en el procedimiento de selección y designación.

VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL

1. ¿Cuándo será la aplicación de la valoración de conocimientos en materia electoral?

Del 19 al 23 de septiembre de 2023, se llevará a cabo la aplicación de un examen para la valoración de conocimientos en materia electoral.

2. ¿En qué modalidad será la aplicación?

La aplicación del examen se llevará a cabo de manera presencial en las sedes de

- Victoria
- Nuevo Laredo
- Reynosa
- Matamoros
- El Mante
- Zona conurbada (Tampico - Cd. Madero – Altamira)

3. ¿Qué propósito tiene esta etapa?

Esta etapa tiene como propósito medir el grado de dominio que poseen las personas aspirantes en materia electoral, así como garantizar la igualdad de oportunidades y la transparencia en el proceso de selección y designación.

4. ¿Sobre qué temas versará la valoración de conocimientos?

- Derechos y obligaciones de las y los ciudadanos
- Partidos políticos y candidaturas independientes
- Estructura y funcionamiento del IETAM
- Preparación de la elección
- Jornada Electoral
- Actos posteriores a la Jornada Electoral

- Sesiones de cómputos
- Oficialía Electoral
- Medios de Impugnación
- Igualdad, No Discriminación y Paridad de género
- Violencia política contra las mujeres en razón de género

5. ¿Cuántos reactivos tendrá?

La valoración de conocimientos consistirá en la aplicación de un examen de 60 reactivos de opción múltiple.

6. ¿Cuándo serán publicadas las sedes y horarios para la aplicación de la valoración de conocimientos?

Las sedes y horarios se harán del conocimiento público en la página web www.ietam.org.mx y en los estrados del Instituto, a más tardar el 13 de septiembre de 2023.

7. ¿Cuándo sabré la puntuación que obtuve?

A la conclusión de la aplicación de valoración de conocimientos, se te entregará impresa la constancia donde conste la puntuación obtenida, la misma que adicionalmente te será enviada al correo electrónico que señalaste en el Anexo 1, Cédula de Registro de Aspirantes.

VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA

1. ¿Qué aspirantes accederán a la etapa de valoración curricular y entrevista?

Accederán a la etapa de Valoración Curricular y Entrevista las 14 personas aspirantes con las mayores calificaciones obtenidas de la etapa de valoración de conocimientos de cada municipio, en igual número de mujeres y hombres; en la medida que la participación ciudadana en la Convocatoria así lo permita. En el supuesto de que no se cuente con la cantidad de aspirantes de un determinado sexo, se completará el listado con aspirantes del otro sexo.

En caso de empate entre dos o más aspirantes en la última posición del listado respectivo, se integrarán a dicho listado, las personas que se encuentren en este supuesto.

2. ¿Cómo estará integrada la calificación integral?

- Valoración curricular: **30%**
- Entrevista: **70%**

3. ¿En qué fechas se llevará a cabo la valoración curricular?

La valoración curricular se llevará a cabo en el periodo comprendido 2 al 6 de octubre de 2023.

4. ¿Cuál será la ponderación para la valoración curricular?

- a) Escolaridad: **10 puntos**
- b) Experiencia electoral: **10 puntos**
- c) Capacitación en materia electoral: **5 puntos**
- d) Participaciones en actividades comunitarias, culturales y sociales: **5 puntos**

5. ¿En qué fechas se llevarán a cabo las entrevistas?

Las entrevistas se realizarán del 9 al 31 de octubre de 2023.

6. ¿Cuál será la ponderación para la entrevista?

1.- Apego a los principios rectores	15 puntos
2.- Idoneidad del cargo	
2.1 Liderazgo	15 puntos
2.2 Negociación	10 puntos
2.3 Trabajo en equipo	10 puntos
2.4 Comunicación	10 puntos
2.5 Profesionalismo e integridad	10 puntos
Valor de la entrevista	70

7. ¿Bajo qué modalidad se realizarán las entrevistas?

La modalidad para llevar a cabo las entrevistas será a distancia, a través de herramientas tecnológicas que permitan llevar a cabo una videoconferencia; aplicadas por una comisión o comisiones integradas por dos o más Consejeras o Consejeros Electorales del Consejo General del IETAM; de manera individual por aspirante, en las sedes que el IETAM habilitará para tal efecto, es decir, las personas aspirantes deberán presentarse en las sedes establecidas para llevar a cabo su entrevista.

8. ¿Cuándo se publicarán las sedes y horarios para las entrevistas?

Las sedes y horarios para llevar a cabo las entrevistas serán publicados en la página web www.ietam.org.mx y en los estrados del Instituto, a más tardar el día 2 de octubre de 2023. Los calendarios podrán ser actualizados continuamente, de acuerdo con las modificaciones que requieran las y los entrevistadores.

9. ¿Cuándo se publicarán los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevista?

A más tardar el 19 de diciembre de 2023, se publicarán en la página web www.ietam.org.mx y en los estrados del Instituto, los resultados de la valoración curricular y entrevista.

EVALUACIÓN FINAL, INTEGRACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEFINITIVAS

1. ¿Cuándo se realizará la designación de Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales?

A más tardar el día 19 de diciembre de 2023, el Consejo General del IETAM hará la designación de consejeras y consejeros distritales y municipales electorales que integrarán cada uno de los 22 consejos distritales y 43 consejos municipales que se instalarán en el Estado de Tamaulipas para organizar, vigilar y desarrollar el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

2. ¿Qué criterios se seguirán para la integración de los Consejos Distritales y Municipales?

La integración de los Consejos Distritales y Municipales se llevará a cabo, bajo los siguientes criterios generales:

- Compromiso democrático
- Prestigio público y profesional
- Pluralidad cultural de la entidad
- Conocimiento de la materia electoral
- Participación comunitaria y ciudadana
- Principio de imparcialidad
- Principio de paridad de género

CONTACTO

 **834 315 12 00**

Ext. 142 / 149 / 206



834 154 7343

834 100 2941



Convocatoria para integrar Consejos Distritales y Municipales del IETAM



registro.aspirantes@ietam.org.mx

PREGUNTAS FRECUENTES

Procedimiento de selección
y designación de Consejeras
y Consejeros Electorales de los

**Consejos Distritales
y Municipales**

Proceso Electoral Ordinario

2023-2024

